

y tratado, señalándose cuando es necesario el carácter teórico e improbable del mismo. Así sucede con el interesante problema de si el testador puede impugnar su propio testamento por vicios de la voluntad o de la declaración, como parece suceder en el caso de que hubiera perdido posteriormente la capacidad para testar, en cuyo supuesto podría estimarse que los representantes legales podrían impugnar la validez del testamento.

Conviene destacar las referencias históricas que se hacen a lo largo de todo el libro. A través de ellas se trata de exponer, de manera concisa, la evolución sufrida por las distintas instituciones en las diversas etapas históricas hasta desembocar en el Código civil. Bien entendido que la obra no olvida en ningún momento que en nuestro país existe, además del Código, el Derecho foral. Por ello, siempre que es necesario, se estudian las instituciones forales con detalle y precisión.

Para terminar, hay que poner de relieve que nos encontramos ante un libro de interés, producto de la madurez de los profesores Lacruz Berdejo y Sanche Rebullida. Madurez que se pone de manifiesto en la agilidad y soltura con que se tratan los temas más diversos, no sólo del Derecho de Sucesiones, sino también de aquellas otras materias de las diversas ramas del derecho civil que rozan con las cuestiones sucesorias especialmente analizadas. Por todo ello es un libro que no se agota en el texto, sino que se complementa y enriquece con unas jugosas notas de pie de página llenas de sugerencias y de interés.

ORENCIO-VICENTE TORRALBA SORIANO

PLATON: "Menon". Edición bilingüe. Estudio crítico, traducción y notas, por Antonio Ruiz de Elvira. Colección "Clásicos Políticos". Instituto de Estudios Políticos. Madrid 1970. LVII págs. y 67 págs.

Este Diálogo es buena lectura para filósofos y no filósofos; también para los estudiosos del Derecho.

La ciencia jurídica, como la ciencia en sí misma, ha sido sometida a la prueba de fuego del preguntarse sobre la posibilidad de la ciencia, enfrentándose con la cuestión desesperante de la existencia del saber objetivo o verdad objetiva.

En el diálogo platónico, Sócrates pregunta a Menon si la virtud se logra por la enseñanza o de otro modo. Con lo que se plantea la gran interrogante. Se recuerda su planteamiento por los sofistas. ¿Es posible la investigación? No será de lo que sabe, porque respecto de ello la investigación es innecesaria. No, de lo que no se sabe, porque no se puede investigar lo que no se sabe que sea. Este mismo dilema se planteará sobre Justicia y Derecho.

Platón corta el nudo gordiano con su teoría de la reminiscencia. Cabe preguntarse, si esta respuesta no viene a coincidir con la dada por autores seguidores de la doctrina del Derecho natural. A la cuestión respecto donde se encuentra la medida de nuestra conducta, se ha contestado con la frase paulina: En la Ley que Dios mismo ha grabado en el corazón de cada hombre (Rom. 2.15).

R.